RESOLUCIÓN RECTORAL No. 078
(12 de diciembre de 2020)

"*Por medio de la cual se aprueban las Políticas de Seguridad Vial*"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo No. 07 del 7 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Política de Seguridad Vial es un instrumento de planificación que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que se deben adoptar en las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, las cuales están encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

Que la Política de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Pereira tiene como fin definir los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover dentro de la Institución la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 1503 de 2011, reglamentada por los artículos 2.3.2.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2015, que compilo el Decreto 2851 de 2013, así como las expedidas por el Ministerio de Transporte, establece la obligación de las empresas e instituciones de promover la seguridad vial.

Que la Universidad Católica de Pereira en cumplimento de lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 del 2002 y la demás legislación vigente, y con elfin de cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte, adopta las políticas de Seguridad Vial.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar las Políticas de Seguridad Vial para la Universidad Católica de Pereira, en los siguientes términos:

POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

La Universidad Católica de Pereira comprometida con el bienestar y la integridad de su toda su comunidad, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes viales con el fin de evitar la ocurrencia en las vías públicas internas y externas de la Universidad mitigando el riesgo. Para ello, todos los estudiantes, colaboradores, contratistas, visitantes y demás integrantes, deberán cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito, siendo participes y responsables de las actividades de prevención y control, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de todos los actores viales en la comunidad universitaria.

Para dar cumplimiento, la Universidad Católica de Pereira plantea los siguientes objetivos:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y normatividad nacional vigente en materia de seguridad vial, que se enmarca en los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Establecer estrategias de sensibilización para sus colaboradores, estudiantes, contratistas y demás integrantes de la Universidad, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respetar las señales de tránsito vehicular adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Verificar que la documentación de los vehículos contratados por la Universidad (SOAT, Revisión Tecno mecánica, licencia de conducción) se encuentre acorde con lanormatividad legal nacional vigente; y prohibir la conducción de estos bajo losefectos del alcohol y/o de sustancias psicoactivas.

- Asignar recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios que permitan el cumplimiento de esta Política.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

La Universidad Católica de Pereira consciente que el exceso de velocidad es un factor que tiene alto potencial de ocasionar graves pérdidas humanas, con afectaciones a la familia,desafíos a la organización y a la sociedad, establece que toda la comunidad universitaria sin excepción, estudiantes, colaboradores, contratistas y demás partes interesadas deberán cumplir:

- Los límites de velocidad establecidos en el código nacional de tránsito.
- Los límites establecidos para la circulación en las instalaciones de la Universidad son de obligatorio cumplimiento y no podrá superar los 20 Km/h.
- El conductor será responsable de regular la velocidad, de acuerdo con las condiciones adversas presentes en la vía.

POLÍTICA USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

La Universidad Católica de Pereira es consciente de la importancia del uso del cinturón de seguridad en la reducción de muertes y lesiones graves en accidentes de tránsito, por lo tanto, establece que toda la comunidad Universitaria sin excepción, estudiantes, colaboradores, contratistas y demás partes interesadas deberán cumplir:

- Tener puesto correctamente el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo, por corto que sea el trayecto.

- El conductor es responsable de que cada uno de los ocupantes del vehículo usen el cinturón de seguridad de manera apropiada y en todo momento.

- Todos los vehículos contratados o alquilados deberán estar provisto con cinturón de seguridad para cada ocupante.

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

La Universidad de Católica de Pereira permite el uso de medios de comunicación móviles con fines laborales, no obstante, no es permitido que estos dispositivos sean utilizados por el conductor cuanto esté el vehículo en movimiento.

- El conductor es responsable de evitar cualquier tipo de distracción al conducir.
- Las infracciones de tránsito que se generen como resultado del uso del celular durante la conducción, serán responsabilidad del conductor, no importa si el teléfono es de uso personal o corporativo.
- Los conductores para recibir o realizar alguna llamada, deberán estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no afecte su integridad física y que no obstruya la movilidad de otros vehículos.
- Se recomienda al peatón que circule sobre las rutas internas establecidas, evitar el uso de dispositivos móviles, chatear, utilizar auriculares o revisar las redes sociales al cruzar un paso de peatones aumenta las probabilidades de sufrir un accidente.

Por lo tanto, toda la comunidad Universitaria sin excepción, estudiantes, colaboradores, contratistas y demás partes interesadas deberán cumplir lo mencionado anteriormente.

POLÍTICA DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRÁNSITO

La Universidad Católica de Pereira, consiente de la importancia de tener señalizadas y demarcadas las áreas internas de tránsito de vehículos, motociclistas, ciclistas y peatones, igualmente la zona de parqueo se hace necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

PEATONES:

- Señalizar, demarcar e iluminar áreas de desplazamiento interno en las instalaciones.
- Identificar y en lo posible separar las zonas de circulación de los vehículos, de tal manera que no generen conflicto entre ellos.
- Privilegiar el paso de peatones sobre el paso vehicular.

VELOCIDADES DE CIRCULACIÓN:

- Señalizar y socializar las velocidades máximas permitidas en las vías internas.
- Colocar elementos sobre la vía, que favorezcan el control de la velocidad dentro de las instalaciones (Tachas y reductores de velocidad).

PARQUEADEROS:

- Señalizar e iluminar las zonas destinadas para el parqueadero en las vías internas de la Universidad.
- Las zonas de parqueaderos deben estar debidamente demarcadas, enumeradas y separadas de las zonas de cargue y descargue de los vehículos, de tal manera que no generen conflicto entre ellos, minimizando el riesgo de accidentes viales.
- Establecer por tipo de vehículo, zonas específicas para su parqueadero.

Para el cumplimiento de esta política, la Universidad realizará el mantenimiento correspondiente a las señales de tránsito instaladas internamente y la reposición en caso de daño o deterioro de las mismas, igualmente realizará el mantenimiento a las áreas demarcadas internamente.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil veinte (2020)

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.
Rector